



**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)  
D<sup>a</sup>. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)  
D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)**

**SEÑORES NO ASISTENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día 30 de marzo de 2017, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2017 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- SOLICITUDES DIVERSAS.**

**2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 112/2017.**

Visto el expediente número 112/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>o</sup>. J.C.T.V.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas proponiendo al solicitante un SAD educativo de 1 hora a la semana, en total 4 al mes;



Considerando que a través del SAD educativo se pretende fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas, planificación e higiene personal y del hogar así como fomentar hábitos de convivencia;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD EDUCATIVO) a favor del siguiente solicitante:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN
Dº. J.C.T.V.	SAD EDUCATIVO: 1 hora a la semana (4 horas al mes) hasta la fecha fin que determine los Servicios Sociales Generales del Ayuntamiento de Salinas

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 138/2017.**

Visto el expediente número 138/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº. J.F.S.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas proponiendo al solicitante: Por ello ante la necesidad de gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual como son la luz y el agua, desde el Departamento de Servicios Sociales se propone pagar mensualmente o cada dos meses la deuda de luz y agua hasta que mejore la situación de emergencia social, adjuntándose los recibos para pagar este mes;

Considerando que las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sobre embargos ordenados en el ámbito de procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las prestaciones públicas definidas en el apartado b) del citado artículo;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de los solicitantes, la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prestación de Ayudas de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CUOTA
Dº. J.F.S.	GASTOS IMPRESCINDIBLES USO VIVIENDA HABITUAL	334,92 "

SEGUNDO.- Notificar ese acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 146/2017.**

Visto el expediente número 146/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dª. A.M.M.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas proponiendo al solicitante ~~se~~ paguen los tickets de 2016 de panadería/almuerzo de su hijo menor;

Considerando que las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sobre embargos ordenados en el ámbito de procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las prestaciones públicas definidas en el apartado b) del citado artículo;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de los solicitantes, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prestación de Ayudas de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:



BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CUOTA
D <sup>a</sup> A.M.M.	TICKETS ALMUERZOS HIJO MENOR	252,60 "

SEGUNDO.- Notificar ese acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

#### **2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 149/2017.**

Visto el expediente número 149/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>a</sup> N.C.E.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas proponiendo al solicitante %Desde el departamento se ve conveniente se le ayude a N.C.E. con una ayuda a domicilio, para limpieza y supervisión de ropa o médico, necesidades de su nieto I.C.B. Desde el Departamento de Servicios Sociales se propone un servicio de ayuda a domicilio 1 hora a la semana, en total 4 horas al mes;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor del siguiente solicitante:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN
D <sup>a</sup> . N.C.E.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: 1 hora a la semana (4 horas al mes) hasta la fecha fin que determine los Servicios Sociales Generales del Ayuntamiento de Salinas

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

#### **2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 152/2017.**

Visto el expediente número 152/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>a</sup> A.M.C.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas proponiendo al solicitante %Desde el departamento de Servicios Sociales se propone un Servicio de Ayuda a Domicilio de 1 hora a la semana para higiene de A.M.C., en total 4 horas al mes;



A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor del siguiente solicitante:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN
D <sup>a</sup> . A.M.C.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: 1 hora a la semana (4 horas al mes) hasta la fecha fin que determine los Servicios Sociales Generales del Ayuntamiento de Salinas

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

#### **2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2017-E-RC-941.**

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2017-E-RC-941 de fecha 15 de marzo de 2017, por D<sup>o</sup>. R.R. sobre fraccionamiento del precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, en cinco años, 20 " /año;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la deuda por importe total de 100,00 " en concepto de precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, deberá ser ingresada en cinco anualidades, 20" /año.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

#### **2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS Y LA ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE ELDA Y COMARCA (ASPRODIS).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y la Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos de Elda y Comarca (ASPRODIS), remitiéndose al texto del convenio en cuanto a las obligaciones de cada una de las partes;



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Salinas y la Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos de Elda y Comarca (ASPRODIS) para el ejercicio 2017

**2.8.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS AGUAS RESIDUALES, VERTIDOS AL ALCANTARILLADO Y AUTORIZACIÓN DE VERTIDO PARA EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS AUTOCONTROL EFLUENTE EDAR SALINAS FIJADO POR LA CHJ).**

A la vista de cuanta documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a PROAGUAS, por el precio total de 7.967,51 " más IVA (Total: 9.640,69 ") el Contrato Menor del servicio de %Asistencia Técnica en temas relacionados con las aguas residuales, vertidos al alcantarillado y autorización de vertido para el Ayuntamiento de Salinas (incluye toma de muestras y análisis autocontrol efluente Edar Salinas fijado por la CHJ+.

**2.9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA SALINAS EMPRENDE, EJERCICIO 2017.**

Visto que con fecha 6 de octubre de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobado el programa de subvenciones %Salinas Emprende+ y sus bases específicas reguladoras;

Vista la aprobación definitiva del programa de subvenciones %Salinas Emprende+ y sus bases específicas mediante anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Alicante núm. 21 de fecha 31.01.2017;

Vista la delegación en la Junta de Gobierno Local de la convocatoria de subvenciones del Programa de Salinas Emprende en cada anualidad o ejercicio presupuestario, en los términos acordados en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de octubre de 2016;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de %Programa de Salinas Emprende+, según las bases específicas aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 6 de octubre de 2016 (Anexo I, remisión al anuncio publicado en el BOP núm. 21 de fecha 31.01.2017).



SEGUNDO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para la que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto figura como Anexo II del presente acuerdo.

Anexo I: Remisión de las Bases Específicas de la Convocatoria al anuncio de aprobación definitiva del Programa de Subvenciones %Salinas Emprende+(BOP núm. 21 de fecha 31.01.2017).

Anexo II: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a financiar el Programa de Salinas Emprende:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas o particulares, cualquiera que sea su forma (persona física, jurídica o comunicad de bienes) que deseen aperturar su actividad empresarial o de servicios en el municipio de Salinas, a excepción de establecimiento de servicios de bares, restaurantes, pubs y entidades financieras, que reúnan los siguientes requisitos exigidos en la Bases Específicas (base segunda) reguladoras de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas subvenciones es apoyar y fomentar la creación de empresas y autónomos, emprendedores y cooperativas en el termino municipal de Salinas, con la consiguiente generación de empleo y autoempleo, mediante la financiación parcial de los gastos de puesta en marcha y/o inversión de las mismas.

Tercero: Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de octubre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 21 de fecha 31.01.2017.

Cuarto: Cuantía.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria es de 6.000,00 euros que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 422.47000 del Presupuesto del ejercicio 2017.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2017.



Las solicitudes se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.

Será subvencionable en la presente convocatoria la actividad empresarial o de servicios en el municipio de Salinas constituida entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de octubre de 2017 y que reúnan los demás requisitos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.

## **2.10- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS, EJERCICIO 2017.**

Visto que con fecha 30 de enero de 2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobado el programa de subvenciones Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas+ y sus bases específicas reguladoras;

Vista la aprobación definitiva del programa de subvenciones Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas+ y sus bases específicas mediante anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Alicante núm. 56 de fecha 21.03.2017;

Vista la delegación en la Junta de Gobierno Local de la convocatoria de subvenciones del Programa de subvenciones Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas+ en cada anualidad o ejercicio presupuestario, en los términos acordados en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 2017;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Programa de Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas+, según las bases específicas aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de enero de 2017 (Anexo I, remisión al anuncio publicado en el BOP núm. 56 de fecha 21.03.2017).

SEGUNDO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para la que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto figura como Anexo II del presente acuerdo.

Anexo I: Remisión de las Bases Específicas de la Convocatoria al anuncio de aprobación definitiva del Programa de Subvenciones Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas+(BOP núm. 56 de fecha 21.03.2017).

Anexo II: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a



financiar el Programa de Subvenciones de Fomento de la Contratación de Desempleados de Salinas+

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, con carácter general, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos exigidos en la Bases Específicas (base tercera) reguladoras de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas subvenciones es el establecimiento de una serie de ayudas que fomenten la inserción laboral de desempleados de Salinas.

Tercero: Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 56 de fecha 21.03.2017.

Cuarto: Cuantía.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria es de 24.000,00 euros que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 422.47000 del Presupuesto del ejercicio 2017.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2017.

Las solicitudes se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.

La fecha del contrato subvencionable en la presente convocatoria abarcará desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017 y que reúnan los demás requisitos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.

Las ayudas consistirán en el abono a la empresa contratante de un porcentaje de los seguros sociales de aquellos contratos que cumplan con la reglamentación de estas bases, siendo los porcentajes subvencionados los siguientes:



- a. Contratos de 3 meses: 30 %
- b. Contratos mayor de 3 meses y hasta 6 meses: 35 %
- c. Contrato mayor de 6 meses: 40%

Los porcentajes citados en el punto anterior se incrementarán en un 5% cuando el número de contrataciones de una misma empresa alcance un mínimo de 5 personas.

El máximo de meses subvencionables por un mismo trabajador serán 12.

Cada convocatoria anual de subvenciones de este programa establecerá el presupuesto global máximo destinado a tal efecto.

Las ayudas se concederán hasta agotar el presupuesto existente, una vez comprobados los requisitos establecidos en la base tercera y sexta.

En caso de agotarse el presupuesto existente, y siempre que exista viabilidad presupuestaria, se faculta al Ayuntamiento a ampliar el crédito fijado por la convocatoria previa modificación presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Salinas se reserva la posibilidad de prorratear proporcionalmente (a partes iguales), entre los beneficiarios de subvención, el gasto presupuestario asignado en cada convocatoria, en el supuesto de que el número de solicitudes con derecho a subvención fuere superior a los créditos disponibles y no existiera viabilidad presupuestaria para la ampliación de crédito prevista anteriormente, o en su caso, establecer una subvención máxima mensual por contrato en función del número de solicitudes presentadas y el crédito aprobado para la convocatoria.

### **3. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

- 1. Que el pasado mes de febrero se solicitó a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la asistencia en el cierre presupuestario del ejercicio 2016 sin que hasta la fecha se hayan puesto en contacto con nosotros, por lo que se prevé que el cierre presupuestario no estará hecho para el día 31 de marzo de 2017.

### **4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,